



JOSE ANTONIO ARIZA BAENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES, en Acumulación conforme al Artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

CERTIFICO:

Que por La Junta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches en sesión Ordinaria celebrada en el día 14 de diciembre del año 2021, se adoptó, entre otros, el acuerdo que detallo:

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL “ PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA” DENTRO DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Sr. Presidente, explica que conforme a la contratación del Técnico de Economía Social se ha organizado por la Mancomunidad, con ámbito provincial, coordinado desde esta Mancomunidad un premio a la mejor iniciativa de eficiencia energética, dentro del Proyecto de Dinamización de la Economía Social de la Provincia de Córdoba, y se han elaborado unas bases que literalmente copiadas dicen:

Bases del Premio

1.- Objeto del Concurso

Premiar la mejor iniciativa de eficiencia energética, sostenibilidad o economía circular que tenga como objeto consolidar un proyecto empresarial de energía que cree riqueza, empleo y eficiencia energética en la provincia.

2.- Requisitos para la presentación de candidaturas

Podrán concurrir a esta convocatoria cualquier persona física empadronada o con domicilio en la provincia de Córdoba o cualquier persona que aunque no esté empadronada en la provincia esté realizando sus estudios en centros de enseñanzas ubicados en la provincia de Córdoba y cualquier persona jurídica que tenga su sede principal en la provincia de Córdoba que, teniendo una idea o iniciativa de eficiencia energética, sostenibilidad o economía circular desarrollen un proyecto viable para su puesta en marcha o que dicho proyecto se encuentre ya en funcionamiento.

3.- Presentación de candidaturas y plazos

Para poder participar en el mismo los interesados deberán hacer todos los trámites de manera **on-line** a través del siguiente enlace: www.territoriosocialcordoba.es/dinamizacion/

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022



Las solicitudes presentadas deben de contener lo siguiente:

- Cumplimentar el formulario de inscripción on-line disponible en el enlace anterior con sus datos personales.
- Se deberá adjuntar un informe - resumen de la iniciativa de eficiencia energética, sostenibilidad o economía circular, dicho informe deberá reflejar la información más importante de la iniciativa y no superar una extensión equivalente a 4 páginas DIN A4 formato Word, se pueden incluir fotografías, imágenes, gráficos y tablas, pero no se debe de sobrepasar el límite de las 4 páginas por este motivo.
- Aceptación por parte de los interesados de las condiciones y bases del concurso.

El plazo de presentación de candidaturas podrá realizarse entre el 10 de enero de 2022 y el 20 de febrero de 2022.

4.-Metodología y Criterios de Valoración

Del 21 de febrero de 2022 al 01 de marzo de 2022, Territorio Social Córdoba, a través de un equipo de evaluación técnica, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Del 2 al 3 de marzo de 2022 se hará pública en www.territoriosocialcordoba.es/dinamizacion/ listado de solicitudes admitidas y excluidas

1ª FASE

En una primera fase del 4 al 21 de marzo de 2022 los miembros del jurado valorarán todos los proyectos admitidos calificándolos de 1 a 10 (10 mayor puntuación), y guiándose por los criterios de valoración expuestos en estas bases, cada propuesta será valorada por al menos dos miembros del jurado y se preseleccionarán 2 candidatos por cada categoría.

BASES O CRITERIOS Y % DE VALORACIÓN

CRITERIO VALORACION	% PORCENTAJE
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	20
SOSTENIBILIDAD, REDUCCION DE EMISIONES, PROTECCION MEDIO AMBIENTE	20
ENERGIA CIRCULAR, APROVECHAMIENTO Y REDUCCION DE RESIDUOS	20

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022



IDEA DE NEGOCIO, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	10
RENTABILIDAD Y VIABILIDAD DE LA INNOVACION REALIZADA O PROPUESTA	10
SOLVENCIA TECNICA DEL PROYECTO	10
PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y RECURSOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA	10

2ª FASE

Finalizada la primera fase, el 22 de marzo se comunicará a los candidatos preseleccionados que pasan a la segunda fase y se les citará para el día 25 de marzo de 2022 en Mancomunidad de los Pedroches (en principio se ha puesto este lugar aunque podría modificarse, se avisará con tiempo) para que puedan hacer una exposición oral de su proyecto ante el jurado del premio. Cada participante tiene un plazo de tiempo de 20 minutos donde podrá hacer una exposición más extensa de su proyecto.

5.- Jurado del Premio

El Jurado del premio estará compuesto por el presidente de la mancomunidad o persona/as en quién delegue, técnico de la agencia provincial de la energía de Córdoba dependiente de Diputación de Córdoba, profesores universitarios o profesores de institutos en materia relacionada con el objeto del premio y profesores del master universitario de energías renovables (Universidad de Córdoba).

Para la exposición oral del proyecto, será necesario la asistencia de un mínimo de 3 componentes del Jurado para la constitución legal y funcionamiento del mismo.

6.-Resolución y comunicación de ganadores

- El jurado una vez oídos a los 2 aspirantes de cada categoría determinará el ganador del concurso y se lo comunicará al ganador de cada categoría.
- Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información de otras candidaturas.
- El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria o de asignar ex aequo el premio a varios ganadores que participen en él en la proporción que determine el jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022



- La entrega del premio se hará ese mismo día 1 de abril 2022 en acto público celebrado en Córdoba (el lugar y fecha es aproximado cuando se sepa de manera definitiva se indicará en la página web) dentro del foro (actividad del Proyecto Dinamización de la Economía Social).

7.- Premio y dotación

Se van a establecer dos categorías de premio, ambas van a premiar la mejor iniciativa de eficiencia energética, sostenibilidad o economía circular, estas categorías son:

1. Iniciativas que estén en ejecución o funcionando de manera práctica en la actualidad.
2. Iniciativas que sean solo una idea, pero sin implantación práctica en la actualidad.

El ganador/a de la mejor iniciativa de eficiencia energética, sostenibilidad o economía circular en la categoría 1 recibirá un premio de 3000 € brutos (a esta cantidad hay que restarle las correspondientes retenciones de Hacienda que aplique al monto del premio) y el ganador/a de la categoría 2 recibirá un premio de 1500 € brutos (a esta cantidad hay que restarle las correspondientes retenciones de Hacienda que aplique al monto del premio)

En el caso de que el jurado declarara asignar ex aequo el premio esta cantidad bruta de 3000 € y 1500 € menos la correspondiente retención de Hacienda se repartirá entre los ganadores en la proporción que determine el jurado.

8.-Cláusulas legales

8.1- Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.

- Territorio Social Córdoba podrá utilizar la documentación presentada por las entidades o personas físicas participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación, publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre los Premios.
- Las entidades y/o personas físicas beneficiarias de los Premios deberán acudir al acto de entrega de los mismos, y consienten a su vez la utilización por parte de Territorio Social Córdoba de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Territorio Social Córdoba con la finalidad de difundir información sobre los Premios.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de proyectos y documentación divulgada por Territorio Social Córdoba a modo de

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022



comunicación de estos premios, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

8.2- Protección de datos.

- De conformidad con el reglamento general de protección de datos 2016/679 de 26 de abril de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la ley 24/2002 de 11 Julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y el resto de normativas vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en el premio serán tratados por la organización con la finalidad de gestionar los premios.
- El destinatario de los datos personales suministrados por los participantes únicamente será la organizadora del premio con el objeto de implementar estos premios.
- Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos.
- Si los participantes lo desean pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos a través del siguiente correo electrónico: pedroches@territoriosocialcordoba.es

8.3- Aceptación de Bases Legales y premios.

- La participación en la presente convocatoria de los Premios implicará de forma automática la aceptación de la totalidad de las bases.
- El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad o persona física participante.
- En cualquier caso, Territorio Social Córdoba no se hace responsable del uso y destino que se le de a los fondos entregados a los ganadores de estos premios.
- Las decisiones del jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración. Territorio Social Córdoba tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.
- Territorio Social Córdoba se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.
- Territorio Social Córdoba y los participantes, por el mero hecho de participar como candidato, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022



Una vez suficientemente debatido el asunto y tras un breve debate la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad y dieciséis votos a favor, lo que representa la mayoría simple del número legal de Miembros, adoptó lo siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases del concurso, conforme están redactadas y convocar el concurso, con ámbito Provincial, coordinado desde esta Mancomunidad de un premio a la mejor iniciativa de eficiencia energética, dentro del Proyecto de Dinamización de la Economía Social de la Provincia de Córdoba, , dando cuenta a la Diputación de Córdoba de su convocatoria.

Segundo.- Facultad al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el Artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr Presidente, en Alcaracejos (Córdoba) a 2 de febrero de 2022.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Santiago Ruiz García.

Fdo:Jose Antonio Ariza Baena.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

4D60 E65F 4191 C0EB A858



4D60E65F4191C0EBA858

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 2/2/2022

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 2/2/2022